

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE:

Segunda fase de consultas a los interlocutores sociales sobre una posible revisión de la Directiva 2009/38/CE de los comités de empresa europeos

La **Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid, CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, Organización Sindical española que goza de la condición de Sindicato con mayor nivel de implantación en la Administración Pública de la Región de Madrid, participando, en consecuencia, en el diálogo social y la negociación colectiva de este ámbito, se dirige a esa Comisión con el propósito de participar en la *segunda fase de consultas a los interlocutores sociales sobre una posible revisión de la Directiva 2009/38/CE de los comités de empresa europeos*.

Nuestra Organización ha tenido la oportunidad de analizar la citada Directiva 2009/38/CE junto con, entre otras, el *Informe de la Comisión sobre la aplicación por parte de los Estados miembros de la Directiva*, del 14.05.2018; la *Resolución del Parlamento sobre la Revisión de la Directiva sobre el CEE* de 16.12.2021; y la más reciente *Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre la revisión de la Directiva sobre los comités de empresa europeos*.

Fruto de estos análisis, creemos que se pueden mejorar los procedimientos de participación de los empleados del sector de los servicios públicos para desarrollar una participación real, establecer Comités de Empresa Europeos y mejorar la eficacia de los ya existentes en este ámbito específico; independientemente de posibles mejoras, también necesarias en los ámbitos nacionales.

No obstante ser conscientes de estas necesidades, también hemos podido concluir de nuestro análisis que:

- 1) **La actual normativa europea no permite, ni técnica, ni legalmente, crear comités de empresa europeos en el ámbito de los servicios públicos** ya que la Directiva 2009/38 se refiere a las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria, excluyendo, de facto, al sector público y a los Estados no miembros de la Unión Europea.

- 2) **Creemos que puede establecerse un sistema de intercambio de información** entre los representantes sindicales y los gestores públicos de los diferentes Estados miembros y/o candidatos (al que podríamos denominar *Sistema de Información Transnacional en el sector de los servicios públicos*) que puede aportar una serie de beneficios a la totalidad de países, miembros o candidatos, que se integren en el mismo.

Somos conscientes de que, quizás, sea complicado, en la actualidad, revertir algunos condicionantes sobre el actual diseño de los comités de empresa europeos, pensados para determinadas empresas o grupos de empresas; pero, también, de que el ámbito del sector de los servicios públicos necesita de un marco de actuación que, en la actualidad, no parece compatible con la creación de esos CEE y sí de otros mecanismos de información específicos y sujetos, probablemente, a condiciones diferentes de las de los propios Comités de Empresa, por las peculiaridades del Sector Público y por la autonomía de los gobiernos en esta materia.

Y creemos que no podemos desaprovechar este momento para llevarlo a cabo, independientemente de que se aceptase incluir aspectos específicos para el sector público en la “nueva Directiva”, o que se considerase, como proponemos, el diseño de un sistema alternativo de información (que también prevé la actual *Directiva 2009/38*) específico para el sector de los servicios públicos.

Nuestra Organización, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, apuesta por la participación de los trabajadores, su mejora, a través de los sistemas de información y consulta en los ámbitos nacionales del sector de los servicios públicos que, todavía hoy, es en muchos países, francamente mejorable; los procesos de negociación colectiva y/o de diálogo social en este ámbito específico, que también necesitan de mayores desarrollos y menores limitaciones en su puesta en práctica; y, en un mundo globalizado, con una Unión Europea cada vez más integrada que se posiciona con estrategias conjuntas frente a crisis económicas o sanitarias como las que hemos sufrido recientemente. En este marco, **también necesitamos de instrumentos que nos permitan intercambiar información sobre esas materias estratégicas que afectan al conjunto de Estados**. Igualmente, somos conscientes del papel que desarrollan, en este sentido, la Comisión Europea y el Parlamento y de la obligación que han adquirido de defender esos derechos de los trabajadores; así como de su **deber de apoyar y completar las actividades de los Estados miembros, también en el ámbito de la Información y de la Consulta de los trabajadores**; en particular, la cogestión, como lo estipulan los artículos 151 y 152 del TFUE y la *Carta de Derechos Fundamentales de la UE*.

Por todo lo dicho, hemos elaborado una serie de buenas prácticas que permitan mejorar la participación de los trabajadores, a través de sus representantes y sindicatos, en sus lugares de trabajo y, conscientes del deber de la Unión de garantizar la aplicación de los derechos de Participación, Información, Consulta y Negociación Colectiva, de los trabajadores en la toma de decisiones con sus empresas, **solicitamos de la Comisión Europea la valoración y puesta en funcionamiento de las siguientes actuaciones:**

- Analizar la conveniencia de incorporar, en la revisión de la *Directiva 2009/38*, actuaciones concretas que permitan implementar *Comités de Empresa Europeos* en el ámbito del sector de los servicios públicos; y, en su caso, **definir qué Empresas o Instituciones del sector Público pueden constituir CEE**, dentro del ámbito de la Directiva 2009/38, potenciando su creación y reforzando sus capacidades de actuación.
- Extender las actuaciones que puedan derivarse de ese análisis a los países candidatos a formar parte de la Unión Europea.
- Diseñar un *Sistema de Información Transnacional para el sector de los servicios públicos*, integrado en la nueva Directiva sobre los comités de empresa europeos, o como instrumento de participación de los trabajadores de este ámbito, independiente de esos comités.
- Definir, de manera conjunta con sindicatos y gestores públicos, las materias que deben ser objeto de información en el ámbito transnacional y en el marco de actuación del Sector de los servicios públicos.
- Fortalecer y potenciar la utilización de los procedimientos de Información, Consulta y Negociación Colectiva, o Diálogo Social, tanto en los ámbitos nacionales como en el transnacional en el sector de los servicios públicos de los Estados miembros y candidatos; garantizando que reciben la información necesaria y completa, por parte de los gestores públicos, que les permita alcanzar acuerdos durante el procedimiento de Consultas.
- Establecer un marco de sanciones efectivas para los empleadores del Sector de los servicios públicos frente a situaciones de vulneración grave del derecho a la información y a la consulta de los trabajadores y de sus representantes.
- Promover un *Marco sobre Negociación Colectiva* en el sector de los servicios públicos, para el conjunto de la Unión Europea, que suprima las actuales limitaciones en esta materia existentes en este sector y que permita extender el alcance de esas negociaciones a materias como: Las retribuciones, el desarrollo profesional, el empleo, la formación y la prevención de riesgos laborales, entre otras.

- Promover, en consonancia con lo diseñado en el *Marco Estratégico de la UE en materia de seguridad y salud en el trabajo 2021-2027*, la elaboración de una *Directiva sobre la protección de los riesgos psicosociales* y la lucha contra la violencia, el acoso o la discriminación en el lugar de trabajo *en el Sector de los servicios públicos*, que se extienda a los Estados miembros y a los países candidatos, estableciendo actuaciones transnacionales que desarrollen un programa de apoyo a los trabajadores aquejados de riesgos psicosociales (incluidos el estrés, la depresión, el agotamiento profesional o el Burnout) con orientaciones y recomendaciones eficaces para luchar contra estos riesgos, al considerar la importante sobrecarga física y emocional soportada por los trabajadores de los servicios públicos en su día a día laboral (situación que se ve incrementada durante crisis como la sanitaria y la económica)

En **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos convencidas de que la participación de los sindicatos y de los representantes de los trabajadores en la toma de decisiones en los lugares de trabajo, es fundamental para garantizar tanto las condiciones de empleo, como las profesionales o la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores del Sector de los servicios públicos.

Por ello, remitimos este documento a esa **Comisión Europea**, reiterando nuestro llamamiento a fortalecer y ampliar el campo de actuación de los procedimientos de información, consulta y negociación colectiva en el ámbito del sector de los servicios públicos, tanto en su versión nacional, como en el marco transnacional; y expresamos nuestro pleno apoyo a la Comisión Europea en este tema y nuestra disponibilidad y voluntad de colaborar en esta materia tanto con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, como con otras instituciones europeas para lograr la implementación de los principios solicitados.

Madrid, 29 de septiembre de 2023
EL SECRETARIO GENERAL DE
CSIT UNIÓN PROFESIONAL

Fdo.- José Ángel Montero Esteso